



The Commonwealth of Massachusetts

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (D.P.U.)

D.P.U. 24-15-A

12 septiembre 2024

Aviso de Investigación del Departamento de Servicios Públicos sobre su propia Moción acerca de la Carga Energética con un Enfoque en la Asequibilidad Energética para los Contribuyentes Residenciales.

ORDEN INTERLUCOTORIA SOBRE LOS SIGUIENTES PASOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LA ASEQUIBILIDAD ENERGÉTICA

I. INTRODUCCIÓN

El 4 de enero de 2024, el Departamento de Servicios Públicos (“Departamento”) emitió un Voto y Orden de apertura de esta investigación para examinar la carga energética con un enfoque en la asequibilidad energética para los contribuyentes residenciales. En particular, el Departamento busca considerar mejoras a las políticas y programas existentes que abordan la asequibilidad energética, a fin de garantizar la máxima participación en cada uno de estos programas, y determinar si otros programas pueden beneficiar aún más a los contribuyentes residenciales de las empresas de distribución de electricidad y gas del Estado.

En el Voto y Orden, el Departamento solicitó comentarios sobre temas referentes al diseño de programas de asequibilidad energética residencial, programas de gestión de atrasos, protecciones contra desconexiones y administración de programas de asequibilidad energética. El Departamento recibió comentarios de más de 100 partes interesadas, incluyendo miembros del público, defensores y entidades reguladas por el Departamento. Las mismas incluyeron a las siguientes partes interesadas, cuyos comentarios tratamos más adelante: Boston Gas Company bajo el nombre comercial de National Grid, Massachusetts Electric Company y Nantucket Electric Company bajo el nombre comercial de National Grid (“National Grid”), NSTAR Electric Company bajo el nombre comercial de Eversource Energy, NSTAR Gas Company y Eversource Gas Company of Massachusetts, bajo el nombre comercial de Eversource Energy (“Eversource”), Fitchburg Gas and Electric Light Company bajo el nombre comercial de Unitil (“Unitil”), Liberty Utilities (New England Natural Gas Company) Corp. bajo el nombre comercial de Liberty (“Liberty”), y The Berkshire Gas Company (“Berkshire”) (en conjunto, “Empresas de Distribución”); el Fiscal General del Estado (“Fiscal General”); el Departamento de Recursos Energéticos (“DOER”); Conservation Law Foundation (Fundación para las Leyes de Conservación/CLF); defensores medioambientales y de los consumidores; el Centro Nacional de Derecho del Consumidor (“NCLC”); la Red de Asequibilidad Energética para Personas con Bajos Ingresos (“LEAN”); Consejo Americano para una Economía Energéticamente Eficiente

(“ACEEE”); Consejo de Energía Limpia del Noreste (“NECEC”); Consejo de Planificación del Área Metropolitana (“MAPC”); Vote Solar; Acadia Center; Ciudad de Boston; y Cape Light Compact.

El 24 de junio de 2024, después de la revisión de los comentarios, el Departamento convocó un Taller virtual sobre la Carga Energética (“Taller”) de un día de duración, interpretado en seis idiomas distintos al inglés y al que asistieron alrededor de 100 personas. La agenda del Taller comenzó con una visión general de la carga energética por parte de RMI (anteriormente Rocky Mountain Institute) y luego prosiguió con sesiones de debate sobre los siguientes temas: justicia ambiental; planes de pago de porcentaje de ingresos (“PIPPs”);¹ tasas de descuento por niveles (“TDRs”);² reducción de la carga energética mediante el diseño de tarifas y programas de eficiencia energética; divulgación y demografía de clientes; verificación e inscripción; y una perspectiva de clientes de bajos ingresos sobre la verificación, inscripción, divulgación al cliente y tasas de descuento.

¹ De acuerdo con un PIPP, los clientes elegibles pagan un porcentaje predeterminado de sus ingresos por el servicio público, las facturas pueden estar limitadas a un porcentaje fijo cada mes y los niveles de beneficios pueden adaptarse para lograr un objetivo de asequibilidad establecido (presentación de NCLC del 18 de junio de 2024 en 3, <https://fileservice.eea.comacloud.net/FileService.Api/file/FileRoom/19232265> (última visita el 19 de agosto de 2024)).

² Las TDRs ofrecen una serie de tasas de descuento elegibles en función de los ingresos que abordan de forma más directa las cargas energéticas para los diferentes grupos de ingresos, con tasas de descuento más altas para los clientes en el extremo inferior de la escala de ingresos y tasas de descuento más bajas para los clientes en el extremo superior de la escala de ingresos (presentación de las Empresas de Distribución del 17 de junio de 2024 en 5, <https://fileservice.eea.comacloud.net/FileService.Api/file/FileRoom/19223735> (última visita el 19 de agosto de 2024); presentación de RMI del 17 de junio de 2024 en 24, <https://fileservice.eea.comacloud.net/FileService.Api/file/FileRoom/19223723> (última visita el 19 de agosto de 2024)). Cada una de las Empresas de Distribución ofrece actualmente una tarifa plana de descuento por bajos ingresos, y muchas han propuesto revisiones de estas tarifas en años recientes. D.P.U. 24-15, Voto y Orden en 6.

Basándose en los aportes recibidos de los comentarios y del Taller, el Departamento ha determinado que existen algunas áreas de consenso, según se indica a continuación. Además, a fin de limitar el alcance de este procedimiento, el Departamento ha decidido tomar decisiones preliminares en dos áreas específicas, sujetas a los comentarios relevantes y a un debate posterior. Sin embargo, para la mayoría de los temas, encontramos que hay demasiadas opiniones divergentes y preguntas pendientes para tomar cualquier decisión en este momento sin aportes adicionales. Por lo tanto, hemos desarrollado una serie de preguntas más concretas con el fin de obtener opiniones sobre estos temas. Al final de esta Orden, ofrecemos instrucciones sobre cómo proporcionar respuestas a estas preguntas, así como comentarios sobre cualquiera de los temas aquí abordados. También tenemos previsto programar sesiones técnicas a fin de facilitar el debate sobre estos temas y otros que todavía están por determinar.

II. ÁREAS DE CONSENSO

Los siguientes puntos representan áreas de consenso basadas en los comentarios recibidos.

- A. Los programas de asequibilidad energética se deben diseñar de manera que la carga energética total de los hogares no exceda del seis por ciento (Comentarios de las Empresas de Distribución en 17, 19, 21; Comentarios del Fiscal General en 11; Comentarios de NCLC en 5, 9-10; Comentarios de Acadia Center en 3, 6; Comentarios de ACEEE en 1-2).³
- B. La elegibilidad para los programas de asequibilidad energética se debe seguir basando tanto en los ingresos del hogar como en su tamaño, y no solo en los ingresos (Comentarios de las Empresas de Distribución en 7, 18; Comentarios del Fiscal General en 5 y n.11, 8, 19; Comentarios de LEAN en 8).
- C. Tanto los clientes de calefacción como los que no son de calefacción deben seguir siendo elegibles para los programas de asequibilidad energética (Comentarios de las Empresas de Distribución en 21; Comentarios del Fiscal General en 18-19; Comentarios de NCLC en 12; Comentarios de LEAN en 9).

³ El Departamento reconoce que la carga energética total, independientemente del combustible, no debe exceder del seis por ciento, pero el Departamento no regula el gasóleo, el propano u otros combustibles para calefacción. Esperamos con interés los comentarios que puedan ayudarnos a desarrollar políticas que beneficien a todos los hogares de Massachusetts, independientemente de su fuente de combustible.

- D. Los clientes con atrasos deben seguir siendo elegibles para los programas de asequibilidad energética (Comentarios de las Empresas de Distribución en 13; Comentarios del Fiscal General en 8; Comentarios de NCLC en 6; Comentarios de LEAN en 9; Comentarios de CLF en 6; Comentarios de Vote Solar en 1; Comentarios de Acadia Center en 4; Comentarios de MAPC en 2).
- E. La asequibilidad energética y la divulgación deben estar dirigidas a las poblaciones de Justicia Ambiental y a los hogares con ingresos elegibles fuera de las poblaciones de Justicia Ambiental (Comentarios de las Empresas de Distribución en 16; Comentarios del Fiscal General en 11, 14; Comentarios de NCLC en 8-9; Comentarios de LEAN en 8-9; Comentarios de CLF en 7-9; Comentarios de los Defensores Medioambientales y del Consumidor en 4-6; Comentarios de Acadia Center en 5; Comentarios de Cape Light Compact en 9; Comentarios de NECEC en 3; Comentarios de la Ciudad de Boston en 8).
- F. Además de las protecciones existentes contra desconexiones del servicio eléctrico durante los meses de invierno, estas protecciones se deben ampliar a periodos de calor extremo y mala calidad del aire (Comentarios de las Empresas de Distribución en 31; Comentarios del Fiscal General en 25; Comentarios de NCLC en 18-21; Comentarios de LEAN en 9-10; Comentarios de la Ciudad de Boston en 5-6; Comentarios de NECEC en 3; Comentarios de Cape Light Compact en 14-15).⁴

III. PUNTOS DE DECISIÓN

A. Tasas de Descuento por Niveles (“TDRs”) vs. Planes de Pago de Porcentaje de Ingresos (“PIPPs”)

El Departamento recibió comentarios tanto sobre los PIPPs como sobre las TDRs. Muchos de los comentaristas expresaron su apoyo a una mayor exploración de los PIPPs, indicando que pueden ofrecer asequibilidad energética con precisión en función de los ingresos reales de un hogar (Comentarios del Fiscal General en 1; Comentarios de ACEEE en 2; Comentarios de Acadia Center en 2-3; Comentarios de NCLC en 2-3; Comentarios de NECEC en 3).⁵ Muchos también reconocieron los costos administrativos más altos, las inquietudes sobre la privacidad y la complejidad en la implementación de los PIPPs debido a la necesidad de adaptar las reducciones a los ingresos reales de los hogares, todo lo cual puede suponer barreras a la participación (Comentarios del Fiscal General en 1; Comentarios de NCLC en 3;

⁴ Muchos miembros del público también presentaron comentarios a favor de las protecciones contra desconexiones durante la temporada de aire acondicionado de verano.

⁵ Muchos miembros del público también presentaron comentarios indicando su preferencia por limitar las facturas a un porcentaje de los ingresos.

Comentarios de CLF en 3-4). El Fiscal General recomendó combinar las ventajas de los PIPPs y los TDRs añadiendo una tasa de descuento fija de referencia a un PIPP aplicada automáticamente a los hogares que demuestren su elegibilidad hasta que estén disponibles los datos adicionales necesarios para administrar el PIPP (Comentarios del Fiscal General en 2; ver también los Comentarios de CLF en 4 (indicando la implementación de un PIPP con opción de crédito fijo en Pensilvania y Nueva Jersey, que funciona como un crédito fijo mensual en la factura)).

Muchos de estos mismos comentaristas indicaron que un TDR sería menos preciso que un PIPP, pero también sería menos costoso, menos pesado administrativamente y más fácil de implementar (Comentarios del Fiscal General en 1-2; Comentarios de CLF en 5). Algunos indicaron que los clientes podrían inscribirse automáticamente en los TDRs sin costos de implementación o administrativos (Comentarios del Fiscal General en 1-2; Comentarios de CLF en 5). Las empresas de distribución están a favor del uso de los TDRs, puesto que permiten una mayor flexibilidad y menores costos de cumplimiento y no requieren que la empresa conserve información privada sobre los ingresos de los hogares (Comentarios de las Empresas de Distribución en 7-9). Las Empresas de Distribución también señalaron que si los niveles de ingresos son lo suficientemente amplios, es poco probable que las pequeñas fluctuaciones en los ingresos de los hogares se traduzcan en un cambio del nivel de un hogar o de la tasa de descuento asociada (Comentarios de las Empresas de Distribución en 9). Algunos comentaristas no ofrecieron preferencia alguna, señalando que deberían analizarse ambas opciones (Comentarios de Cape Light Compact en 5; Comentarios de DOER en 7-8; Comentarios de MAPC en 3).

En conjunto, el Departamento ha determinado que esta investigación debe concentrarse en el desarrollo de las TDRs en lugar de los PIPPs. El motivo principal es facilitar un cambio en el programa actual de tarifas de descuento que nos permita abordar la asequibilidad energética y proporcionar beneficios significativos a los clientes más temprano que tarde. De acuerdo con la aplicación actual de

tarifas de descuento para personas con bajos ingresos, las TDRs pueden implementarse con mayor facilidad y posiblemente con menos costos administrativos y cargas de participación que los PIPPs. También observamos que las TDRs implementados en New Hampshire, así como los explorados en el procedimiento de tarifa base actualmente pendiente de National Grid para sus empresas de distribución eléctrica, D.P.U. 23-150, pueden brindar ejemplos instructivos para esta investigación. Además, hemos determinado que deberíamos buscar un marco de TDR que apunte a ciertos niveles de cargas energéticas de los hogares para los clientes de electricidad y gas, con posibles variaciones dependiendo del combustible principal de calefacción.

Habiendo determinado concentrar nuestra investigación en las TDRs enfocadas a la carga energética, ofrecemos varias preguntas y temas para un análisis más profundo, incluyendo preguntas relacionadas con la determinación de los niveles objetivo de carga energética adecuados y la frecuencia de la revisión de los niveles de descuento para su posible ajuste. Esas preguntas se incluyen en la Sección IV.B.

B. Recuperación del Déficit de Ingresos

El Departamento buscó aportes sobre cómo se debe recuperar el déficit de ingresos asociado con los programas de asequibilidad energética. La recuperación de los descuentos y los costos incrementales relacionados con los programas de gestión de atrasos (“AMPs”) actualmente se realiza a través del factor de ajuste de asistencia residencial (“RAAF”) en todas las clases de tarifas dentro del área de servicio respectiva de cada empresa. National Grid y Eversource prefieren mantener el RAAF solo dentro de sus territorios de servicio para que sus clientes no subsidien a clientes fuera de sus territorios de servicio (Comentarios de las Empresas de Distribución en 20). Berkshire, Liberty y Unitil apoyan un enfoque estatal para la recuperación de costos, ya que prestan servicio a un número relativamente reducido de clientes (principalmente residenciales), sus áreas de servicio incluyen una cantidad relativamente grande de poblaciones de Justicia Medioambiental, clientes con bajos ingresos y hogares que tienen cargas

energéticas más altas que en otras partes del Estado (Comentarios de las Empresas de Distribución en 20). Por lo tanto, Berkshire, Liberty y Unitil sostienen que compartir los costos de los programas de asequibilidad energética en todo el estado puede ser un enfoque equitativo para la recuperación de costos (Comentarios de las Empresas de Distribución en 20-21). El Fiscal General y Cape Light Compact también sugirieron explorar la recuperación de costos en todo el estado (Comentarios del Fiscal General en 18; Comentarios de Cape Light Compact en 10).

Algunos comentaristas recomendaron que los clientes con tarifas de descuento deberían estar exentos de pagar el costo de proporcionar los descuentos recuperados a través del RAAF (Comentarios de NCLC en 6-7; Comentarios de Cape Light Compact en 10). Otros comentaristas recomendaron continuar investigando para cubrir los costos mediante subsidios a los contribuyentes, financiamiento estatal o federal y contribuciones de los accionistas (Comentarios del Procurador General en 18; Comentarios del Acadia Center en 5; Comentarios de NCLC en 25; Comentarios de Cape Light Compact en 10; Comentarios de Vote Solar en 2-3).

En conjunto, el Departamento ha determinado que la recuperación del déficit de ingresos por ofrecer descuentos se debe seguir recaudando a través de los RAAFs específicos de cada empresa, en todas las clases de clientes. No obstante, el Departamento ofrece varias preguntas para estudiar cambios en la estructura de recuperación actual, como saber si la recuperación debería ser estatal, si debería haber contribuciones de los accionistas y si el financiamiento estatal o federal podría ser potencialmente otra fuente de contribuciones. También señalamos que G.L. c. 164, § 1F(4)(i) estipula que “el costo de tales descuentos se incluirá en las tarifas cobradas a todos los demás clientes de una empresa de distribución”, lo que genera la pregunta de si los que reciben una tarifa con descuento deben pagar por el déficit. En la sección IV.C se incluyen otras preguntas relacionadas con la recuperación del déficit de ingresos.

IV. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN ADICIONAL/PREGUNTAS ESQUEMÁTICAS PARA TEMAS NO DEFINIDOS COMPLETAMENTE

A. Introducción

Además de las áreas de consenso y los puntos de decisión anteriormente mencionados, el Departamento ha identificado temas que requieren una mayor investigación y comentarios de las partes interesadas.

Por ello, el Departamento solicita a las partes interesadas que comenten cualquiera de los siguientes temas. El Departamento invita a las partes interesadas a proporcionar datos cuando estén disponibles y a identificar impedimentos reglamentarios o legales a las políticas preferidas cuando corresponda.

B. Detalles de la TDR con carga energética objetivo

1. ¿Qué nivel objetivo de carga energética total del hogar por debajo de seis por ciento debería tener como diseño una TDR para proporcionar un beneficio a la mayor cantidad de clientes? ¿Cómo se debería repartir el objetivo de carga energética entre los costos de gas y los eléctricos? ¿Cómo se debería repartir entre los costos de calefacción y los no relacionados con la calefacción?
2. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de utilizar el porcentaje de los ingresos medios del área (“AMI”) frente al porcentaje de los ingresos medios del estado (“SMI”) para determinar la elegibilidad y los niveles?
3. ¿Con qué frecuencia se debe revisar y modificar una estructura de TDR establecida para garantizar su adaptación a los cambios en los precios de la energía, la inflación, las tendencias de uso u otros elementos similares?
4. ¿Debe variar la tasa de descuento en función del uso?
5. ¿Debe variar la tasa de descuento en función de la recepción de otros beneficios similares?
6. ¿Deben integrarse los niveles de consumo en el diseño de las TDR?

C. Recuperación del déficit de ingresos de las tasas de descuento

1. ¿Debe excluirse a los clientes con tarifa de descuento de tener que pagar por el déficit, y de qué manera (es decir, excluirlos del pago del RAAF)?
2. ¿La recuperación debería ser a nivel estatal (con recuperación separada para gas frente a electricidad) en lugar de a nivel del servicio público?

3. ¿Deben contribuir los accionistas a la recuperación del déficit de ingresos, y de qué manera? ¿Se benefician los accionistas de la disponibilidad de tasas de descuento más integrales?
4. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de utilizar otras fuentes de financiamiento, como las federales o estatales, para recuperar el déficit de ingresos? ¿Qué otros fondos federales o estatales se caracterizan adecuadamente por ya mitigar las cargas energéticas? Si se aplican fondos federales o estatales para compensar los déficits de ingresos, ¿cómo deberían integrarse tales fondos en la fórmula del RAAF?

D. Programas de Gestión de Atrasos (AMPs)

1. ¿Deberían todas las Empresas de Distribución estructurar sus AMPs de la misma manera? ¿Deberían todas ellas utilizar una fórmula estándar para el nivel de condonación de deuda que se concede anualmente a los contribuyentes elegibles?
2. ¿Se deben ofrecer los AMPs a los clientes en el rango de ingresos del 60-80 por ciento de los Ingresos Medios del Área (AMI)/Ingresos Medios del Estado (SMI)?

E. Desconexión por falta de pago

1. ¿Debe prohibirse la desconexión por falta de pago independientemente de la fecha o la temporada?
2. ¿Se deben eliminar las tasas de reconexión para los clientes elegibles para las tarifas de descuento? ¿Cuáles son los costos de la eliminación de las tasas de reconexión para los clientes con tarifas de descuento?
3. ¿Se deben eliminar las tasas de reconexión para todos los clientes?⁶ ¿Cuáles son los costos de eliminar las tasas de reconexión?
4. Por favor, comente las ventajas y desventajas de implementar una moratoria sobre las desconexiones eléctricas durante todo el periodo de verano frente a una moratoria sobre las desconexiones solo durante periodos de calor extremo o mala calidad del aire. Como parte de esta respuesta, comente cualquier impacto legal o reglamentario de los cambios a una moratoria sobre las desconexiones eléctricas durante los meses de verano o los periodos de calor extremo o mala calidad del aire.

⁶

Las Empresas de Distribución no cobran tarifas de desconexión (Comentarios de las Empresas de Distribución en 30).

F. Inscripción y Verificación

1. Para las Empresas de Distribución, explique el proceso actual de cada empresa para inscribir automáticamente a los clientes en las tarifas de descuento.
2. Para las Empresas de Distribución, explique el proceso actual de cada empresa para inscribir a los clientes en las tarifas de descuento a través de todos los medios distintos de la inscripción automática.
3. ¿Con qué frecuencia y a través de qué proceso deben volver a verificar su elegibilidad los clientes?
4. ¿Pueden utilizarse las agencias de acción comunitaria (“CAAs”), las organizaciones comunitarias (“CBOs”) y las agencias estatales para facilitar la inscripción, automática o no, y la verificación o nueva verificación, y de qué manera?
5. ¿Podrían los organismos estatales establecer un “punto único” para la inscripción, verificación y nueva verificación en todos los programas de asistencia estatales, incluyendo los AMPs, las tarifas de descuento y el alivio por terminación de servicio, y de qué manera?
6. Por favor, explique si hay un grupo particular de hogares o clientes que son elegibles para ser atendidos con la tarifa de descuento pero que no son atendidos, y explique la base para esta determinación. Proporcione datos y análisis de apoyo o explique qué análisis se debe realizar para tomar tal determinación.
7. ¿Qué grupos de clientes elegibles son difíciles de inscribir y por qué?
8. ¿Se debe establecer un proceso de autoverificación, y de qué manera?
9. Para National Grid y Opower, explique el programa piloto para aumentar la inscripción en programas de asistencia financiera (comenzando en el verano de 2023) y proporcione los datos resultantes y explicaciones resumidas de estos datos.

G. Divulgación

1. ¿Mediante qué métodos deberían las Empresas de Distribución mejorar los esfuerzos de divulgación para informar a los clientes que los hogares entre el 200 por ciento del nivel federal de pobreza y el 60 por ciento de los Ingresos Medios del Estado (SMI) son elegibles para las tarifas de descuento?
2. ¿Se debe dirigir la divulgación a los clientes de las áreas con más desconexiones y más clientes morosos o con AMPs, además de dirigirse

a las poblaciones de Justicia Medioambiental y otros grupos demográficos, y de qué forma?

3. ¿Se pueden utilizar las Agencias de Acción Comunitaria (CAAs) y las Organizaciones Comunitarias (CBOs) para facilitar la divulgación y de qué forma?

V. SOLICITUD DE COMENTARIOS

El Departamento busca comentarios por escrito sobre cualquiera o todos los temas y preguntas antes de las **5:00 PM del viernes 1 de noviembre de 2024**. Invitamos a las personas interesadas a presentar posiciones consensuadas y enviar comentarios conjuntamente, cuando sea posible. Todos los comentarios se deben enviar al Departamento en formato electrónico por adjunto de correo electrónico a dpu.efiling@mass.gov y laurie.e.weisman@mass.gov. El texto del correo electrónico debe especificar: (1) el número de expediente del procedimiento (D.P.U. 24-15); (2) el nombre de la persona o entidad que realiza la presentación; y (3) que el documento es un comentario escrito. La presentación electrónica también debe incluir el nombre, cargo y número de teléfono de una persona de contacto en caso de preguntas sobre la presentación. Todos los documentos enviados en formato electrónico se publicarán en el sitio web del Departamento consultando el expediente por su número en la base de datos de expedientes, en <https://eeaonline.eea.state.ma.us/DPU/Fileroom/>.

VI. ORDEN

En consecuencia, después del aviso, comentario, y la debida consideración, se:

ORDENA: Que el Departamento envíe una copia de esta Orden a todas las personas que aparecen en la lista de distribución de este procedimiento; y se

ORDENA ADEMÁS: Que los comentarios por escrito tienen como fecha límite el 1 de noviembre de 2024.

Por Orden del Departamento,

[Firma]

James M. Van Nostrand, Presidente

[Firma]

Cecile M. Fraser, Comisionada

[Firma]

Staci Rubin, Comisionada